

**“QUE NO CONCURRAN LAS CALIDADES DE LIMPIEZA”:
Algunos expedientes sevillanos para las órdenes militares españolas en
los siglos XVI-XVII¹**

**“HAVING NOT THE PURITY QUALITIES”:
Some Sevillian files
for the Spanish military orders in the 16th-17th centuries**

Juan Cartaya Baños

Doctor en Historia Moderna

Grupo de Investigación HUM202, Universidad de Sevilla

jrdcartaya@gmail.com

Resumen: Tratamos en este artículo acerca de algunos linajes sevillanos, procedentes de muy diversos orígenes que formaron en diversas órdenes militares españolas, tales como Santiago, Calatrava o Alcántara. Se analizan la gran relevancia social –y la escasa presencia militar- de dichas instituciones en los siglos citados, y algunas controvertidas pruebas de ingreso llevadas a cabo por esas fechas en Sevilla.

Palabras clave: Órdenes Militares, expedientes de ingreso, expedientillos, hábitos, pruebas testificales, caballeros.

Abstract: We will talk in this article about some Sevillian lineages coming from very diverse backgrounds, which formed in various Spanish military orders, such as Santiago, Calatrava and Alcántara. We examine the great social relevance -and the little military presence- of such institutions in these centuries, and some controversial entrance examinations carried out in Seville for those dates.

Keywords: military orders, *expedientes de ingreso*, *expedientillos*, habits, witness evidence, Knights.

1. Las órdenes militares en la España de los siglos XVI-XVII: el caso de Sevilla.

¹ Artículo recibido el 22 de junio de 2011. Aceptado el 6 de diciembre de 2011.

Son bien conocidos los estudios –que podríamos denominar a día de hoy como “clásicos”- que han tocado en el pasado (y en el caso de alguno de ellos, podemos hablar de un pasado reciente) el tema de los hábitos de órdenes militares y su concesión a diversos caballeros sevillanos: trabajos como el reconocido artículo de don Antonio Domínguez Ortiz que, como en tantas otras ocasiones, comenzó a desbrozar un panorama hasta entonces insonso², o la obra –ya no tan reciente- de Ruth Pike acerca de los conflictos entre pretendientes y *linajudos* en las complejas instrucciones de hábitos llevadas a cabo en la ciudad en el siglo XVII³, han deseado realizar diversos análisis acordes con sus propias intencionalidades, que nos han provisto de visiones distintas acerca de este problema, que llegaría a afectar profundamente a muchos individuos del estamento noble sevillano en ambos siglos⁴: desde 1511, año en el que ingresa en Calatrava Rodrigo de Guzmán Acuña⁵, hasta 1699, año en el que se instruye el expediente de Pedro Núñez de Villavicencio Orozco para la orden de Santiago⁶, un muy numeroso grupo de caballeros sevillanos optaría a cruzarse en las tres órdenes castellanas, principalmente en Santiago y Calatrava, aunque también Alcántara recibiría un importante número de solicitudes: de diez caballeros ingresados en esta última orden militar entre 1531 y 1599⁷, se pasará a unos cincuenta entre 1623 y 1695⁸, aunque debemos tener en cuenta las importantes pérdidas documentales sufridas por los archivos de estas corporaciones en el pasado, que nos hace suponer que el número final

² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII”. *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII, 1976. Una completa bibliografía acerca de las órdenes militares españolas nos la ofrece el “Repertorio OO.MM. Bibliografía de las Órdenes Militares en la Edad Moderna”, *Seminario Internacional para el estudio de las Órdenes Militares*, 2004: <http://www.moderna1.ih.csic.es/oomm/default.htm>. Por ello, y para no hacer este trabajo inútilmente extenso, nos remitimos a dicha bibliografía para su consulta; sólo citaremos aquellas publicaciones que tengan una directa relación con los hechos o con la documentación a la que aludiremos.

³ PIKE, R., *Linajudos and Conversos in Seville. Greed and Prejudice in Sixteenth- and Seventeenth-Century Spain*. American University Studies, Series IX, History, Vol. 195. Peter Lang Publishing, Inc., New York, 2000.

⁴ El origen de estos caballeros es, como es bien conocido, muy diverso: desde antiguos linajes sevillanos vinculados a la conquista de la ciudad (caso, por ejemplo, de don Lope de Mendoza Ponce de León: AHN -Archivo Histórico Nacional-, Calatrava, Exp. 1622, año de 1639), hasta oriundos de otros territorios de la monarquía hispánica como corsos (caso de Juan Antonio Mañara Vicentelo, AHN, Órdenes Militares, Santiago, 4872, año de 1628) o flamencos (Juan Félix Clarebout Tello de Eslava, AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Exp. 354, año de 1693). Las solicitudes de hábitos de órdenes militares son un fiel reflejo de la pluriforme composición de la aristocracia sevillana del momento.

⁵ AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Exp. 2897.

⁶ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 5790.

⁷ Se trata de los expedientes de Sancho Bravo de Lagunas (AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Exp. 219) y de Alonso de Cárdenas Zárate (AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Exp. 280).

⁸ Expedientes de Fernando de Saavedra Venegas (AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Exp. 1346) y de Diego José Ponce de León y Cueto (AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Exp. 1198).

de solicitudes era, sin duda, más elevado⁹. Una curiosa excepción la supone el hábito de Montesa instado en 1587 por Gaspar Barberán de Guzmán, el único caballero de tal corporación natural de Sevilla¹⁰.

Hoy, las fuentes en las que podemos basarnos para esbozar una reconstrucción más o menos aproximada del número total de individuos naturales de la ciudad o vecinos de ella que profesaban en estas órdenes ecuestres son, sobre todo, los expedientes y expedientillos conservados en el Archivo Histórico Nacional. Aunque los primeros son –como es bien sabido– mucho más completos, también los expedientillos, documentos básicamente de contenido administrativo (pagos tales como la fianza de doscientos o trescientos ducados por el comienzo de las pesquisas, facturas y gastos de los informantes, peticiones o someras genealogías, además de la fecha del despacho del hábito) son de hecho también fuentes relevantes para acercarnos a la instrucción de las pruebas. Poco más que la suma de algunas páginas sueltas, en ellos se nos ofrecen sin embargo datos de interés, que en algunos casos son el único medio para suplir a aquellos expedientes desaparecidos a día de hoy¹¹. Pero no son, desde luego, estos los únicos registros que podemos utilizar para extraer información: desde protocolos notariales a asientos eclesiásticos (tales como partidas sacramentales, expedientes matrimoniales u otros expedientes instados, por ejemplo, para optar a una canonjía en la catedral, etcétera), además de manuscritos genealógicos o diversas obras impresas nos ofrecen información añadida acerca de unas dignidades que caracterizaban y prestigiaban socialmente a sus receptores directos y a sus linajes, lo que nunca dejaba de reflejarse en la documentación escrita¹².

⁹ Acerca del estado actual y configuración de los fondos documentales conservados de las órdenes militares hispánicas, hoy en el AHN (al menos, los que aún se conservan), es de interés la lectura de ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a.J., “Los fondos de las Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Aportaciones a la historia de los archivos”, *Boletín ANABAD*, XLVI (1996), n^o 1, pp. 95-118. Concretamente, según la autora, “la oscuridad casi total la representa el archivo de la orden de Alcántara, ya que apenas existen huellas de él”. Las pruebas de nobleza prescriptivas para el ingreso en las órdenes (es decir, los expedientes) se custodiaban en el llamado Archivo Secreto del Consejo de Órdenes, y posteriormente, ya en 1896, pasarían a los fondos del AHN, que hoy posee –como ya sabemos– una sección propia y específica (Órdenes Militares), dedicada a ellos.

¹⁰ AHN, Órdenes Militares, Montesa, Exp. 27.

¹¹ Los expedientillos se conservan –no diferenciados por las órdenes que los instruyeron en su día– en una categoría propia (Expedientillos) dentro de la sección Órdenes Militares del AHN.

¹² Como indicamos, no dejaba de hacerse notar en estos registros la pertenencia de un individuo a tan prestigioso colectivo, el de los caballeros de órdenes: en las partidas sacramentales se indicaba habitualmente si padres, padrinos o testigos pertenecían a aquellas. Como ejemplo puede servir la siguiente, del matrimonio entre don Francisco Tello de Guzmán y doña Catalina de Hinestrosa, el 14 de mayo de 1651, en la iglesia de Santiago el Viejo de Sevilla: “Siendo testigos don Diego Carrillo y don Luis de Arauz y Montalbo, y Martín Rodríguez de Medina todos caballeros del hábito de Santiago y don Miguel Mañara, caballero del hábito de Calatrava, vecinos de Sevilla”. Lo mismo ocurría en los

No es nuestra intención volver aquí a generalizar acerca de la historia de las órdenes militares, pero bien es cierto que este notable prestigio social al que aludimos estaba por entonces abocado (quizás inevitablemente) a una relación directamente proporcional con la pérdida también notoria de su sentido originario –y obviamente de su funcionalidad primera- en cuanto al papel que dichas órdenes habían jugado en el pasado: de una función esencialmente militar se había pasado a otra estrictamente honorífica, aunque –en el caso por ejemplo de las encomiendas- la posesión de dichas dignidades también podía suponer interesantes ventajas económicas¹³. Carentes por tanto ya en los siglos XVI y XVII de dicha funcionalidad que fue su motor inicial, habiéndola perdido tras la Reconquista y que nunca recuperarían como colectivo (se intentaría en 1551 hacer que garantizaran la seguridad de las costas mediterráneas, amenazadas por los turcos, sin éxito; y su intervención puntual en la campaña catalana de 1642 –contra los franceses, cerca de Lérida- fue un completo fracaso¹⁴), las órdenes militares perdieron también su independencia al ser adscritos los maestrazgos a la Corona por Fernando *el Católico*. Utilizadas por los monarcas para premiar servicios u obtener fondos, hasta tal extremo que Felipe IV llegaría a convocar un consejo de teólogos para descargarse de la responsabilidad de incurrir en simonía al vender dichas mercedes¹⁵, concedidas ya por entonces incluso a niños de muy corta edad¹⁶ y otorgadas al menos desde 1621 con verdadera desmesura¹⁷, dispensándose incluso las pruebas mediante bulas papales (en algunos años como 1639, llegaron a otorgarse diecisiete

expedientes matrimoniales, en los protocolos notariales o en crónicas y documentos genealógicos, de los que son un buen ejemplo los *Anales* de Ortiz de Zúñiga (ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía*. Sevilla, 1677. Hay edición facsímil: Guadalquivir Ediciones, Sevilla, 1988) o el *Libro de algunos Ricoshombres...* de Ramírez de Guzmán (RAMÍREZ DE GUZMÁN, J., *Libro de algunos ricos hombres y caballeros hijosdalgo que se allaron en la conquista de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, y relación de sus linajes y descendencias*. Biblioteca Capitular y Colombina, ms. 58-1-19).

¹³ Para este período, la situación la describe muy claramente (salvo errores puntuales) el artículo ya clásico de WRIGHT, L.P., “The Military Orders in Sixteenth and Seventeenth Century Spanish Society. The Institutional Embodiment of a Historical Tradition”. *Past & Present*, No. 43 (May, 1969).

¹⁴ WRIGHT, L.P., *Op. Cit.*, pp. 41, 59. También, POSTIGO CASTELLANOS, E., “Notas para un fracaso: la convocatoria de las Órdenes Militares, 1640-1645”. *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (s. XII-XVIII)*. Casa de Velázquez, Instituto de Estudios Manchegos, 1989, pp. 397-414. Véase asimismo JIMÉNEZ MORENO, A., *Nobleza, guerra y servicio a la Corona. Los caballeros de hábito en el siglo XVII*. (Tesis Doctoral inédita, Universidad Complutense, 2010). Puede consultarse online en <http://eprints.ucm.es/12051/1/T32672.pdf>

¹⁵ PEÑAFIEL Y ARAUJO, A. DE, *Obligaciones y excelencias de las tres Órdenes Militares...*, (Madrid, 1643), f. 88.

¹⁶ Caso de Luis Bucareli y Federigui, con diez años en 1630, cuando se le concedía el hábito (AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 1261). Otro caso destacable sería el de Miguel Mañara, con tres años en el momento de la instrucción de su expediente (AHN, Órdenes Militares, Expedientillo nº 9993. Asimismo WRIGHT, L.P., *Op. Cit.*, pp. 52 y 67).

¹⁷ Entre 1621 y 1655 se concederían un total de 3.072 hábitos, una media al año de más de 90 (*Ibidem*, p. 55).

dispensas), garantizada su obtención en la mayoría de los casos gracias a la cercanía o la afinidad entre los testigos y el pretendiente, que se negaba con desparpajo en las testificales (al igual que se negaba la condición mercantil de los solicitantes que eran comerciantes notorios¹⁸), habían perdido igualmente su función religiosa: una bula de Paulo III en 1540 permitiría que los caballeros de Alcántara y Calatrava contrajeran matrimonio, perdiéndose también la prescripción de rezar las horas canónicas, conmutadas por otras prácticas de devoción corrientes.

Sin embargo, el acceso a las órdenes militares se había convertido en objeto de deseo al garantizar no sólo a su poseedor, sino también a su linaje tanto la opinión de nobleza como la de limpieza (aunque, como veremos, no dejará de haber excepciones a esto), gracias también al importante prestigio que suponía para un grupo familiar la consecución favorable –no solo la posesión de la merced, que podía reportar tan solo una ventaja económica¹⁹- de unas pruebas de hábito.

Evidentemente tal situación era un obvio reflejo de una realidad más amplia, la que suponía el abandono, por parte de la aristocracia, de sus funciones militares²⁰: cuando el rey Felipe V envió en 1706 al marqués de Castilleja del Campo, don Juan Ponce de León –fundador de la Maestranza sevillana, que había recibido su hábito de Santiago en

¹⁸ Posiblemente uno de los ejemplos más claros de este hecho en Sevilla son las pruebas para Calatrava de Alejandro y Adrián Jácome de Linden en 1669, en donde todos los testigos negaron con rotundidad la ocupación comercial de la familia, que poseía oficinas abiertas al público en el barrio de la Feria (AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Exp. 1306 y 1307). Al igual que don Alejandro Jácome y su sobrino Adrián, otros importantes grosarios del consulado sevillano obtuvieron hábitos: de Santiago, Pedro Luis de Legaso, Juan Antonio Mañara, Diego Domonte, Luis Bucareli y Rodrigo de Vadillo. De Alcántara, Adriano de Legaso y Manuel Bécquer. De Calatrava, Miguel Mañara, Juan de Horozco, Francisco Bucareli y Pedro de Villavicencio.

¹⁹ Cuando el primer marqués de Castellón, don Francisco de Vargas Sotomayor, casaba en su tercer matrimonio con doña Josefa de Tapia, la novia llevaba una merced de hábito para quien casase con ella, concedida por Felipe IV a su padre y apreciada en 4.000 ducados de vellón (AHPSe, Leg. 2761, f. 1254. Año 1685. 22 de diciembre).

²⁰ Esta vocación, obligación y naturaleza militar de la nobleza ya había, como decimos, caído en el olvido por esas fechas, aunque la posterior guerra de Sucesión reavivaría en buena parte dicha vocación: nos remitimos a las pruebas de ello aportadas por NÚÑEZ ROLDÁN, F., *La Real Maestranza de Caballería de Sevilla (1670-1990): de los juegos ecuestres a la fiesta de los toros*. Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, Sevilla, 2007, pp. 14-16. Igualmente sobre esta cuestión GARCÍA HERNÁN, D., “La función militar de la nobleza en los orígenes de la España Moderna”. *Gladius*, XX, 2000, pp. 285-300. El abandono por parte de la nobleza de sus deberes militares lo planteaba en su día el profesor Domínguez Ortiz (DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La movilización de la nobleza castellana en 1640”. En VV.AA., *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Oviedo, 1996). Otros trabajos más recientes tratan este asunto, como es el caso de ANDÚJAR CASTILLO, F., “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”. En Jiménez Estrella, A. y Andújar Castillo, F., *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): Nuevas perspectivas*. Granada, 2007, pp. 251-276. Acerca de este sistema de asientos privados para la realización de los reclutamientos, véase nuevamente ANDÚJAR CASTILLO, F., “Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII”, en García Hernán, E., y Haffi, D. (Eds.). *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*. Vol. II. Madrid, 2006, pp. 375 y ss.

1677²¹ - una citación por mano del conde de Miraflores, asistente de Sevilla, para que le asistiera como caballero de Santiago que era con el fin de formar parte de un regimiento compuesto por cruzados de las órdenes, el marqués se excusaría ante el monarca omitiendo presentarse ante el duque de Veragua, presidente de dicho Consejo, alegando su

[...] mucha edad, y achaques que padezco [que] no puedo por mi persona en el tiempo asignado cumplir con lo que se me manda; y deseando el mayor servicio de ambas Majestades Divina y humana como leal vasallo y para no incurrir en la nota de ninguna omisión al Real servicio otorgo por esta presente carta que doy mi Poder Cumplido [...] a don Andrés Muñiz [...] para que en mi nombre y representando mi persona y por las razones que llevo expresadas parezca ante dicho Sr. conde de Miraflores asistente de dicha Ciudad de Sevilla [*borrado: debe decir “y ante dicho Sr.”*] Presidente del Real consejo de las órdenes por mi mucha edad y achaques para ejecutar lo que más fuere del Real servicio dando [...] el memorial o memoriales que convengan²².

Estos hechos por entonces no eran ninguna novedad, ya que al menos desde el segundo cuarto del siglo este abandono se había convertido en notorio: por ejemplo, cuando los caballeros de órdenes fueron levados para la campaña de Cataluña de 1640, alistaron a sustitutos en su nombre en vez de concurrir ellos mismos, alegando para evitar su concurso vejez, pobreza o enfermedad. Aunque en estos años de excusas el número de solicitudes de ingreso no dejó de crecer exponencialmente, y no dejaron de ser las órdenes eficaces reclamos para los miembros de las oligarquías urbanas -y la sevillana no era una excepción- que aspiraban a gozar de unos honores que todavía se percibían como representativos, pese a las críticas²³. De hecho, aunque *el fondo* que

²¹ Aunque sus pruebas habían comenzado años atrás, concretamente en 1672 (AHN, Órdenes Militares, Expedientillo nº 4511). La referencia de dicho hábito, en AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 6567.

²² APCS (Archivo de Protocolos Notariales, Cazalla de la Sierra, Sevilla), Protocolos Notariales de Constantina (sin número de legajo ni foliación), 9 de junio de 1706.

²³ Unas órdenes militares que en 1492, y según el tratadista Ferrant Mexía (MEXÍA, F., *Nobiliario Vero, fecho e ordenado e conpilado por el onrrado cauallero Ferrant de Mexía veynte quatro de Jahen...* Sevilla, 1492), “no recibían hombres en ninguna [...] salvo que fuese noble o, al menos, hidalgo, [y que estuviera en posesión] de una renta, censo, hacienda que le rinda diez mil maravedís”. En 1653, el capítulo de la orden de Santiago pidió al rey “que no se dé hábito de su Orden, ni Vuestra Majestad lo conceda, a quien notoriamente no fuera caballero limpio ni tenga caudal de su patrimonio para poder lucir y honrar la Orden [...], salvo a los soldados que con sus servicios y acciones valerosas esclarecen su sangre y les es debida esta honra por militar, que es el fundamento con el que se establecieron”. Los reyes de la Casa de Austria insistieron en conceder hábitos para recaudar fondos, un hecho que se agudizó durante el reinado de Felipe IV: tal era el desprestigio que Quevedo, gran sarcástico, afirmaba que el

animaba a estas corporaciones –es decir, su función militar efectiva- se había perdido tiempo atrás, *las formas* asociadas con aquellas (imaginario, rituales, vestimenta) florecían más que nunca. Un claro ejemplo de ello podemos verlo en el mantenimiento del ritual tradicional del ingreso en la orden de caballería, comprendiendo la vela de armas, el calzado de espuelas, el ceñido de la espada y la conocida *collée* que coronaba el acto, reflejada en el acta de la profesión en Calatrava de don Adrián Jácome de Linden Esquivel, *el menor en días*, hijo primogénito del primer marqués de Tablantes, que tomaba el hábito el 26 de julio de 1700²⁴:

[...] Preguntándole si quería recibir el hábito y caballería de Calatrava y el susodicho respondió que si y volviéndole a preguntar si le había de guardar y mantener respondió que si y otras preguntas que le hizo por un libro de las definiciones de la dicha orden de Calatrava y hecho esto don Pedro Jácome de Linden y don Joseph Federigui le calzaron las espuelas y el dicho señor don Fernando de Rojas y Mendoza su padrino le ciño la espada y el dicho señor don Alejandro Jácome se la saco de la vaina y con ella le echó tres bendiciones en la cabeza y hombros diciendo Dios todo poderoso lo hiciese buen caballero y el señor san Benito y señor san Bernardo fueren sus abogados y luego le volvió a envainar la espada y el dicho frey don Diego de los Ríos Villegas como tal prior de dicho convento y en cumplimiento de las dichas Reales Cédulas le hizo a el dicho don Adrian Jácome de Linden diferentes preguntas de las que disponen las Definiciones de la dicha orden y habiendo satisfecho a ellas recibió juramento del dicho don Adrian Jácome a Dios y a la cruz y por Santa María y por los Santos Evangelios puestos a las manos con un misal y habiéndolo hecho prometió defender el misterio de la Purísima concepción de María Santísima nuestra señora confesando que fue concebida sin pecado original y hecho el dicho juramento mando a el dicho don Adrian Jácome de Linden se hincase de rodillas y habiéndolo hecho se leyó las Reglas del dicho orden de Calatrava y le vistió un manto blanco con la insignia de dicho orden y le dio su bendición y el dicho don Adrian Jácome de Linden se levantó y abrazó a los dichos señores [...] y demás caballeros que estaban presentes [...] y se hicieron otros

Consejo de Órdenes “sin orden, por dinero, / aprobará las pruebas de Lutero” (EGIDO, T., *Sátiras políticas de la España moderna*, Madrid, 1973, p. 134: la toma de la sátira quevedesca *La libra verdadera de los Consejos y Juntas de España*). No pocas sátiras dejaban a su paso los caballeros de órdenes: este breve versillo, “con la Cruz en los pechos / y el diablo en los hechos”, puede ser una clara muestra de la muy negativa percepción que buena parte de la sociedad tenía de unas instituciones desvirtuadas sensiblemente para tales fechas (JOLY, B., “Voyage de Barthélemy Joly en Espagne, 1603-4” (Ed. Barrau-Dihigo, L.). *Revue Hispanique*, XX (1909), p. 589.

²⁴ AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Exp. 1304.

actos y ceremonias con las cuales [...] quedo armado caballero y como tal se sentó con los demás caballeros en un lugar inferior²⁵.

2. *Las pruebas de ingreso y la difícil limpieza de sangre: algunos ejemplos sevillanos*

Algo que siempre nos ha llamado la atención en las pruebas de hábitos desde que, hace varios años y para la realización de nuestra Tesis Doctoral comenzamos a trabajar con ellas²⁶, es lo pautadas, lo *normalizadas* que éstas podían llegar a ser, al seguir un itinerario y un desarrollo muy claros en la presentación de probanzas y testificales, en general –salvo sorpresas– estático por definición, y claramente marcado por lo que podríamos definir como *peso del ritual* en su formalización y desarrollo: tras la cédula de concesión de la merced (que encabezaba el expediente) y el nombramiento de informantes (un caballero y un religioso de la orden), se adjuntaba la genealogía paterna y materna aportada por el pretendiente hasta sus abuelos, además de diversos instrumentos –partidas, recibimientos por el estado noble, ejecutorias litigadas en Valladolid o Granada y falladas favorablemente, disfrute de oficios reservados al estamento o, en el caso de Sevilla, la devolución de la blanca de la carne– que justificaban la nobleza del aspirante, además de las pruebas testificales en los lugares de su naturaleza, cuyos testigos (aunque lo negaran) solían formar parte de su familia –eso sí, lejana– o de su círculo social. Estas testificales podían oscilar entre aquellas puramente testimoniales, con algo más de unos veinte o treinta testigos; pero cuando las cosas se embarullaban el número de encuestados podía aumentar sensiblemente²⁷. Y no

²⁵ AHPSe (Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Protocolos Notariales), Leg. 2801, año 1700, f. 874. En muchas ocasiones se hacían registrar estas ceremonias como *testimonio de verdad* por parte de un escribano público: por ello, los protocolos notariales (como anteriormente hemos mencionado), son una interesante fuente para conocer más información acerca de la recepción y la investidura de los propios hábitos.

²⁶ CARTAYA BAÑOS, J., *Los caballeros fundadores de la Real Maestranza de Sevilla en 1670: Contextualización, prosopografía y estudio crítico*. Tesis Doctoral inédita, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Sevilla, 2011.

²⁷ Véanse las pruebas de Santiago de don Luis de Araoz Montalvo en 1644 (AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 529), rehechas dos veces, y a las que concurrieron más de cien testigos. Otras entidades realizaban, como es sabido, pruebas de nobleza o de limpieza de sangre: el Santo Oficio, el cabildo catedralicio (estas últimas inventariadas por SALAZAR MIR, A. de, *Los expedientes de limpieza de sangre de la Catedral de Sevilla*. Ed. Hidalguía, Madrid, 1995; también, en CASQUETE DE PRADO, N., y GONZÁLEZ FERRÍN, I., “Inventario de los expedientes de limpieza de sangre de la Capilla Real de la Catedral de Sevilla”, *ISIDORIANUM* 8, 1999), el Ayuntamiento de la ciudad, el colegio naval de san Telmo (ver DELGADO Y ORELLANA, J.A., *Catálogo de pruebas de nobleza del Real Colegio de san Telmo de Sevilla*. Ediciones Hidalguía, Madrid, 1985) o la Universidad sevillana (buena parte de dichas pruebas digitalizadas en http://fondosdigitales.us.es/fondos/busqueda_avanzada/).

pocas de ellas llegaron a complicarse: ejemplos de ello veremos en los casos que a continuación proponemos.

a) Una instrucción testimonial: el caso de don Francisco Antonio de Monteser.

Una clara muestra de una instrucción interesadamente testimonial podemos apreciarlo en las pruebas realizadas para la orden de Santiago en 1641 de Francisco Antonio de Monteser, hijo de don Gaspar de Monteser, tesorero y juez de la Casa de la Contratación²⁸, cuyos informantes fueron don Gabriel de Ocaña y Alarcón, secretario del Consejo de Indias, y el doctor Juan Cabezas Yáñez, religioso profeso de la orden santiaguista. La petición se instruyó con celeridad, teniendo en cuenta que el padre del pretendiente era igualmente caballero de Santiago²⁹. Tras la exposición de su genealogía, a continuación el pretendiente exponía los diversos actos positivos que habían presentado, en diversas probanzas, varios miembros de su familia:

Don Gaspar de Monteser, padre del pretendiente, fue del hábito de Santiago. Don Antonio de Vallejo Monteser, del hábito de Santiago, es primo hermano del pretendiente [...]. Don Francisco de Monteser pretendiente, es familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo y le hicieron las pruebas por actos positivos de padre y madre. Doña Mariana de Espinosa Monteser, hermana entera del dicho don Francisco Antonio pretendiente, tiene hechas pruebas como para mujer de familiar por la Inquisición de Sevilla. Tiene una ejecutoria litigada en Granada. Don Nufro de Colindres, del hábito de Calatrava, nieto de parte de madre de Lope de Tapia y Vargas, hermano entero de Pedro de Tapia, padre del abuelo del dicho don Francisco Antonio pretendiente, tiene una ejecutoria litigada en la chancillería de Granada por la parte paterna de la dicha doña Ana de Tapia³⁰. Don Juan de Tapia y Vargas, hermano entero

²⁸ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 5478.

²⁹ Había instado expediente en 1624 (AHN, Órdenes Militares, Expedientillos, nº 902; AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 2771).

³⁰ Efectivamente, Rodrigo de Tapia y Vargas litigó su hidalguía contra el concejo de Villanueva del Ariscal en 1612 (en ese año se aportaron sus probanzas a la Chancillería) y hasta 1620 (24 de marzo, Real provisión ejecutoria; 1 de abril, Real provisión ordinaria) no se resolvieron. También Lope y Pedro de Tapia litigarían en 1612 en Valencina del Alcor (después de la Concepción), recibiendo el 4 de junio Real provisión ordinaria; litigarían de nuevo contra Valencina en 1617, además de con Sevilla, recibiendo el 4 de julio Real provisión de emplazamiento. Su ejecutoria no llegaría hasta 1623 (3 de junio). Este afán litigador venía de lejos: Pedro de Tapia había litigado con Sevilla ya en 1587 (ARChG -Archivo de la Real Chancillería de Granada-, caja 4858, pieza 009). No hemos encontrado en Granada, sin embargo, la ejecutoria litigada por Mariana de Espinosa Monteser, que había casado con su primo don Lope de Tapia, familiar del Santo Oficio, por lo que a ella misma se le realizaron pruebas de limpieza, cuyo resultado fue positivo. Véase también BRAH (Biblioteca de la Real Academia de la Historia), Salazar y Castro, nº

de la dicha doña Ana de Tapia, madre del pretendiente, es familiar de la Inquisición de Sevilla. Doña Mariana de Espinosa Montesper tiene hechas pruebas como para mujer [de] familiar de la Inquisición de Sevilla, es hermana entera del pretendiente. El dicho pretendiente es familiar de la Inquisición de Toledo. Don Lope de Tapia y Vargas, Correo mayor de Sevilla, familiar de la Inquisición de ella es primo hermano del pretendiente, por ser hijo de Rodrigo de Tapia y Vargas, primo segundo de la dicha doña Ana de Tapia y de doña Jerónima de Tapia, hermana entera de la dicha doña Ana. Don Alonso de Tapia y Vargas, beneficiado de la Alhambra, tiene hechas pruebas por la Inquisición de Granada, es primo tercero de la dicha doña Ana de Tapia. Don Pedro Luis de Tapia, Veinticuatro de Sevilla, hermano entero [de] dicha doña Ana de Tapia, fue alcalde ordinario, en el estado de los hijos[dalgo, por] tres veces, de la villa de Aznalcóllar. Don Alonso de Tapia y Vargas, hermano entero de doña Ana de Tapia [fue] Alcalde ordinario en el estado de los hijos de algo de Espartinas³¹.

Tras esta exhaustiva enumeración se ocultaba conscientemente el origen converso de los granadinos Tapia³², y tampoco se traía a colación la controversia que había caracterizado, en las pruebas del hábito de su propio padre, el conocimiento de las variadas ocupaciones de uno de sus abuelos, el jurado sevillano Bartolomé Díaz, todo un ejemplo de progreso social para aquellos tiempos: el jurado, burgalés de Peñaranda de Duero, había sido calificado por los que serían sus compañeros de cabildo como “hombre pernicioso [que] ha tenido oficios muy bajos [...] casado con la hija de un carnicero”³³. Los testigos de las pruebas de Santiago de su nieto no dijeron de él tampoco nada bueno: entre otras perlas, que “este vino a Sevilla y fue mozo de tahona, y después danzante y se casó con la hija de la tabernera del Pauche a la Alfalfa”. Uno de ellos, don Juan de Vera y Zúñiga, hablando con el conde de Peñaranda le comentó [refiriéndose a Bartolomé Díaz] que “su nieto pretende merced de hábito: y le dijo el conde, que no le creyese: porque sería imposible salir con él: porque siendo su lugar el más limpio de España eran los Díaz lo peor de él”³⁴.

28051: Tabla genealógica de la familia de Tapia. Empieza en Pedro de Tapia y termina en su cuarto nieto Lope de Tapia y Vargas.

³¹ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 5478, f. IVv. Las pruebas se realizarían en un solo día, el 6 de enero de 1642, pese a la numerosa concurrencia de testigos.

³² SORIA MESA, E., *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*. Universidad de Granada, 1995. También, del mismo autor, *Señores y oligarcas. Los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Universidad de Granada, Servicio de Publicaciones, 1997.

³³ OLLERO PINA, J.A., “Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes”. En Núñez Roldán, F., (Ed.). *La ciudad de Cervantes: Sevilla, 1587-1600*. Universidad de Sevilla, Fundación El Monte. Sevilla, 2005.

³⁴ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 2771.

Visto lo cual, y para evitar problemas, todas las pruebas se realizaron en la corte, por *patria común*³⁵: ninguna se llevó a cabo en Sevilla, en el Aljarafe sevillano, en Valladolid, Medina de Rioseco o en Granada, en donde los informantes podrían acceder fácilmente a una documentación sin duda más comprometida. Una anotación a pie de página, firmada por Gregorio de Tapia, secretario del Consejo de Órdenes³⁶, nos advierte de ello:

[...] está mandado por el consejo que estas pruebas se hagan todas en esta corte por actos positivos en conformidad de interrogatorio que se entrega para este efecto.

El hecho de que las probanzas se hicieran en Madrid limitó los testigos que concurrieron a sus pruebas, y que fueron con toda probabilidad aquellos que el aspirante deseaba que acudieran: en esos años operaban en Sevilla aún activamente los perniciosos *linajudos*, con los que el pretendiente no querría, obviamente, mantener contacto alguno. Entre los treinta y tres testigos (un número casi testimonial) descollaban varios notorios caballeros sevillanos: don Francisco Marmolejo, don Fernando de Céspedes, don Alonso Ortiz de Leyva y Guzmán, don Diego de Egues Beaumont, don Francisco González de Cifuentes y don Pedro Ximénez de Enciso, todos del hábito de Santiago; y también prestaban su testimonio don Pedro Caballero de Illescas y los dos hermanos Juan y Francisco Suárez, descendientes directos de linajes penitenciados en el pasado por la Inquisición sevillana. Tras el interrogatorio, los informantes afirmaron que los testigos eran

gente de mucha calidad y punto, los cuales contestan en favor del pretendiente y afirman concurrir en el todas las partes necesarias para hacerle capaz de la merced que Su Majestad le ha hecho, y asimismo que los actos positivos de nobleza y limpieza de que se vale contenidos en la memoria de su genealogía son ciertos y verdaderos y que le tocan en los grados que en ella se contienen así por parte de su padre como de su madre,

³⁵ Este tipo de instrucción se desarrollaba cuando el aspirante, generalmente con un entorno familiar problemático, trataba de que sus pruebas no se instruyeran en los lugares de naturaleza de sus padres, sino en Madrid como *patria común*, un frecuente recurso que podía conseguirse con cierta facilidad cuando los pretendientes tenían buenos contactos y podían utilizarlos para conseguir sus propósitos sin demasiados riesgos.

³⁶ Acerca del Consejo de Órdenes por estas fechas, véase POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el s. XVII*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988.

con que nos pareció no haber más que hacer en este caso pues está bastante probado en su favor según nuestro parecer [...]”³⁷.

Con ello el asunto estaba liquidado, y el pretendiente tendría el codiciado hábito en breve plazo³⁸.

b) *Anónimos y “linajudos” en los hábitos de don Alonso, don Gonzalo y don Francisco Marmolejo.*

Esto, sin embargo, no quiere decir que no podamos encontrar en los expedientes interesantes desviaciones (si así queremos llamarlas) sobre estos pautados contenidos, desviaciones que, al menos en el caso de Sevilla, podemos asociar con mucha frecuencia a la frenética actividad –a la que ya hemos aludido- de los genealogistas profesionales o *linajudos* durante esos años: pongamos algunos ejemplos de ello. Cuando don Alonso Fernández Marmolejo recibió su hábito en febrero de 1630³⁹, esta noticia debió tomarse en su familia con universal alivio: a los Marmolejo les había

³⁷ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 5478, folio 41 recto.

³⁸ No todos los pretendientes obtendrían los anhelados hábitos: un estudio sobre dichos expedientes reprobados, en LAMBERT-GORGES, M, y POSTIGO CASTELLANOS, E., "L'ordre de Santiago et la porte fermée: les candidatures malheureuses à l'habit (XVI-XVIIe siècles)", en *Les sociétés fermées dans le monde ibérique (XVI-XVIIIe s.). Essais de définitions et problématique (Actes du colloque)*, 1986, pp. 139-168.

³⁹ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 2983 y expedientillo nº 1551 (1630). Fueron los instructores don Melchor Pérez de Varáz y el religioso licenciado Alonso Guerrero de Guzmán. Las pruebas habían comenzado en febrero de dicho año, entrevistándose a veinte testigos en Sevilla y a otros doce en Córdoba. Las testificales, como siempre, abundaban en recabar datos acerca de la nobleza y limpieza de sangre y de oficios del aspirante –que por cierto, por entonces tenía sólo ocho años-, en las que todos los testigos fueron concordantes y unánimes, cerrando filas al lado de un linaje que había sido recientemente hostigado por los genealogistas profesionales. El expediente –muy corto en documentación- se instruyó con celeridad, haciéndose casi de trámite: en Sevilla fueron testigos don Francisco de Monsalve, deán de la catedral y consultor del Santo Oficio, y frecuente testigo en estos expedientes; Alonso de Mesa, beneficiado de la Magdalena; Hernando de la Fuente Almonte; Alonso de Ávila Bustamante, familiar de la Inquisición, que hacía notar cómo sabía que “han servido muchos de sus deudos por todas dichas líneas al Santo Oficio de la Inquisición en estimación de su limpieza y de ser quien son”; don Fernando de Guzmán, veinticuatro de Sevilla; don Pedro de Guzmán, de la orden de Calatrava; al dominico fray Alonso de Añasco, consultor del Santo Oficio; don Melchor Maldonado, Juan Cerón, Jerónimo Núñez Pérez de Meñaca, don Cristóbal Durán, don Juan de Leyva, de la orden de Calatrava; don Juan de Córdoba, de la orden de Santiago; el alcalde mayor Juan de la Fuente Almonte; los padres Alonso de Castro y Pedro de Vargas, de la Compañía de Jesús, en donde posiblemente don Alonso se educaba todavía por entonces, dada su corta edad; el secretario del Cabildo, Rodrigo de la Torre; Adrián de Legaso; el prior del Consulado, Bartolomé de Vivaldo; el alcalde mayor Francisco de la Fuente Almonte; como vemos, la sucesión de testigos de este expediente nos muestra virtualmente un mapa del *quién era quién* en la ciudad de entonces, y de las fructíferas relaciones mantenidas por los Marmolejo con quienes eran sus pares en la sociedad de Sevilla en la primera mitad del siglo XVII, en la que se alternaban tanto caballeros de hábito, como mercaderes naturales y extranjeros. Los informantes, en la instrucción de las pruebas, indicaban que las cualidades del pretendiente eran “cosa tan cierta y haber de ella tanta noticia que si fueran menester mil testigos se hallaran”. En tan solo un mes, se había resuelto favorablemente la concesión. El expediente carece de instrumentos, y no incorpora otras pruebas salvo las deposiciones de los testigos.

causado no pocos quebraderos de cabeza el hecho de haberse convertido en un cercano pasado en la diana de don Fernando de Leiva, uno de los más terribles *linajudos* del momento, con ocasión de las pruebas para la orden de Santiago de Gonzalo Marmolejo. Tan sólo unos pocos años atrás, en 1614, Leiva había desplegado todas sus dañinas capacidades, sacando a la luz el turbio pasado converso de los contadores Marmolejo, y prometiendo su silencio a cambio de un soborno de 200 ducados, por los cuales Leiva se prestaría a testificar en favor del pretendiente. Cuando Marmolejo se negó a pagarle más de cien ducados, Leiva envió un memorial al Consejo de las Órdenes en el que demostraba la ascendencia conversa de Gonzalo Marmolejo, lo que le garantizó la eterna enemistad del poderoso don Pedro Marmolejo, juez de la Contratación y tío del solicitante, que finalmente conseguiría el destierro a Orán del chantajista⁴⁰. No solo don Gonzalo estuvo en el punto de mira de los extorsionadores: también don Francisco Marmolejo de Saavedra, padre de don Alonso, lo estaría. Los informantes de sus pruebas recibirían, cuidadosamente plegado sobre el asiento de su coche, un vitriólico anónimo en el que se destilaban todo tipo de acusaciones sobre el pretendiente y su linaje:

Señor licenciado Blanco, vuestra merced sepa que todo se sabe, en tanto ojo avizor. Diga vuestra merced al señor su compañero que puesto en la ocasión todo gallo pica en el salvado, que mire lo que ha culpado en otros que han hecho informaciones en Sevilla y no incurra en ello [...]. Pregúntese, cuerpo de Dios, que un presidente de la Contratación⁴¹ no es Dios Padre, ni duque de Uceda⁴². Ahóndese y no se vayan al amor del agua [...]. Averigüen como los Marmolejos ni fueron jamás caballeros notorios ni han tenido antes ejecutoria. Su abuelo o bisabuelo del don Francisco el que pretende, que también se llamo don Francisco, fue tan conocido [...] que fue alcalde de la hermandad del estado de los pecheros. ¿Pues si esta es su varonía como son caballeros? y conforme a derecho, qué actos quieren después de saber este antecedente: revuelvan los libros de la ciudad de ambos oficios, apuren este punto de falta de nobleza. También sepan que son descendientes de villanos estos Marmolejos, hombres no limpios, como ha sido notorio y pública voz y fama en esta ciudad. Y vaya v.m. advertido que este punto lo ha de querer omitir don Juan de Vera, porque toca a los Hinstrosas de quien es

⁴⁰ Marmolejo obtendría, finalmente, su hábito pese a las presiones de Leiva. Sobre este asunto, la obra de referencia es, como ya hemos indicado, la de Pike, R., *Linajudos and conversos in Seville...*, pp. 37-38.

⁴¹ Se refiere al por entonces muy poderoso pariente del pretendiente, don Pedro Marmolejo, presidente de la Casa de la Contratación.

⁴² Alude, obviamente, al poderoso valido de Felipe III.

estrechísimo amigo: ojo con él, que nada debajo del agua. No le tema vuestra merced [...]. También descende el pretendiente del relator Hernando Díaz, confeso, como descendiente de uno que casó con sobrina suya, hija de ella y de Juan de Lando [...]. El que casó con esta confesa fue Diego Fernández Marmolejo, vecino de Sevilla, antecedente del pretendiente [...]”⁴³.

c) Unos informantes consternados: el hábito de don Andrés de León Garavito.

Un segundo ejemplo más que aclaratorio puede ser el del hábito de don Andrés de León Garavito, cuya familia era también de origen sevillano, natural de Lima y oidor de Panamá en 1640: le fue concedida la merced en 1625 y no llegaría a serle despachada hasta 1639, y fueron unas probanzas densas de instruir, con una extensión de más de seiscientos folios⁴⁴. Don Andrés intentaría la conocida argucia de que se instruyera su expediente –como hemos visto en el caso de Francisco Antonio de Monteser- en la corte por patria común, lo que en su caso no le saldría como deseaba:

Don Andrés de León Garavito, a quien Vuestra Majestad ha hecho merced de hábito de la orden de Santiago. Dice que conforme la genealogía que tiene presentada su nacimiento fue en la ciudad de Lima en las Indias, adonde sus padres residieron por algún tiempo, si bien fueron naturales de estos Reinos de España. Suplica a Vuestra Majestad le haga merced de dispensar el dicho su nacimiento respecto de las naturalezas de sus padres y abuelos, ya que los testigos que pueden deponer de la suya residen al presente en esta corte, que recibirá muy gran merced⁴⁵.

Al no autorizarse las probanzas del modo que solicitaba el aspirante, entre 1625 – año en el que el rey le concedía el hábito- y 1639 –año en el que la merced se hizo, finalmente, efectiva-, León Garavito sufriría un auténtico calvario, consiguiendo finalmente sus fines tras pagar veinticuatro mil reales de plata y remover todas las influencias que pudo, entre las que estaba las que ejerció en su favor su primo don

⁴³ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 4926. En el memorial se proponía incluso quiénes eran los testigos que se deberían examinar, entre los que estaba un buen número de los más notorios *linajudos* del momento: Morovelli, Jerónimo de Ayala, el licenciado Lorca, Carrillo de Gallegos, etc. Para garantizar la inclusión del memorial en el expediente los denunciadores habían mandado copia al Consejo de las Órdenes. Estaba firmado –obviamente, el nombre era falso- por un Pedro de Ibar de Santaella, en lo que parece una refinada burla (por el uso del Santaella familiar, y por el hecho de que “Ibar” es un evidente anagrama de “rabí”). Finalmente en las pruebas depondrían en total 40 declarantes, que –salvo en el caso de algunos de los testigos citados en el memorial- confirmaron las calidades de don Francisco. Finalmente, el hábito fue despachado el 15 de febrero de 1621.

⁴⁴ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 4444.

⁴⁵ AHN, Órdenes Militares, Expedientillos, N. 1016, f. 4r.

Fernando Caballero de Illescas, veinticuatro de Sevilla y procurador en Cortes por la ciudad; conseguiría finalmente su nombramiento en marzo de dicho año, tras enviar repetidas cartas al rey y al Consejo de Órdenes, y presentar a un buen número de testigos favorables a sus pretensiones⁴⁶. Sin embargo, los sucesivos informantes que habían sido nombrados para realizar tan espinosas pruebas retrocedían espantados cada vez que profundizaban en los linajes que conformaban el *background* del pretendiente: los conversos Leones, Cazallas e Illescas circulaban libremente por sus páginas, dando a entender los informantes al Consejo que buena parte de las genealogías que el pretendiente había presentado estaban amañadas: de hecho, la información genealógica sobre la que se justificaría, finalmente, la concesión la aportaba el jurado sevillano Miguel Jerónimo de León, primo del pretendiente, en una irregularidad más de las muchas que surcan este expediente⁴⁷.

Aquí debemos hacer un inciso, para apreciar de primera mano hasta que punto llegaban los encubrimientos y las simulaciones: los instructores del expediente, hartos de buscar pruebas inexistentes en Sevilla, llegaron a la interesante conclusión de que la genealogía aportada por el pretendiente estaba, en buena parte, falseada. De hecho, de la pesquisitoria hecha en la ciudad, en la collación del Salvador, se concluía que las pruebas aportadas por el pretendiente no eran nada sólidas: “afirman tres testigos [que] hablan mal de la limpieza y otros dudan de las hidalguías de Leones e Illescas”, calificándolos como “hijosdalgos de privilegio [esto es, no de sangre], y no limpios”. Un testigo de Niebla afirmó “que eran cristianos nuevos”. Los apellidos alegados ni siquiera aparecían en los libros del cabildo de Niebla, aunque sí se conservaba, desgraciadamente para las pretensiones de don Andrés, el sambenito de un Juan de

⁴⁶ Caso, por ejemplo, del veinticuatro Francisco Pérez de Meñaca, don Bernardino de Ribera, don Cristóbal Mexía, don Fernando de Vallejo o don Melchor Ponce de León (*Ibidem*, ff. 18r-18v, y ss). Estas pruebas coaligaron a todos los miembros del linaje, que, no poco preocupados por la demora en la expedición del hábito y por la problemática que este hecho conllevaba para ellos mismos, rogaron “por ser los deudos mas çercanos” (muchos de ellos sus parientes en tercer o cuarto grado) del pretendiente, poder deponer en su favor o presentar pruebas genealógicas. Todos los que depusieron *sub ista conditione* eran parientes cercanos (por los Illescas, principalmente; pero también por los León Garavito, los Casaus, los Mexía o los Villalobos) del solicitante. Evidentemente, trataban de asegurarse el terreno para futuras solicitudes: de haberse denegado el hábito, habría salido públicamente a la luz el origen converso de buena parte de la nobleza intermedia de Sevilla, ya que los Garavito habían enlazado, además, con los Medina, Prado, Cabrera y Alcázar, que compartían el mismo origen.

⁴⁷ Sobre los León Garavito, también enlazados con los Alcázar (Luis del Alcázar casaba con Leonor de León Garavito), PIKE, R, *Linajudos...*, pp. 125 y ss. Un caso similar –aunque en Málaga, y asociado a la obtención de un título nobiliario en vez de a una merced de hábito–, que evidencia las redes de influencia que podían mantener linajes de evidente origen judeoconverso, lo estudia ALFONSO SANTORIO, P., “El pagador de armadas Diego de Cazalla, origen de un condado malagueño”. En Díaz López, J.P., *et alii* (Eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*. Editorial Universidad de Granada, 2010, pp. 283 y ss.

León, su antepasado, en la parroquial. También había sambenitos de los Illescas en Gibrleón, donde habían sido reconciliados, y también los Cazalla –por parte de su abuela materna- estaban dando problemas a los pesquisidores: Francisco de Cazalla, vecino de la collación de San Vicente de Sevilla, había sido reconciliado entre 1494 y 96; Fernando de Cazalla, hijo de Juan de Cazalla, difunto en 1494, había sido condenado con anterioridad, y su hijo Rodrigo pagaría mil maravedís por su habilitación en las mismas fechas, como constaba en las fardas sevillanas⁴⁸. Los instructores indicaron en su informe:

Advertimos a V.A. que los más testigos examinados en Gibrleón son cristianos nuevos por no haber otros con quien poder hacer averiguación [...]

por lo que acordaron, ya que no sacaban nada en claro (o tal vez sacaban demasiado), “no examinar más testigos en esta villa supuesto que no hallamos más razón de la que va averiguada”, aconsejando finalmente “no pasar más en adelante con este negocio”, suspendiendo las probanzas. Desde luego, ante este panorama no podemos menos que compadecer a los instructores del expediente, obligados a comulgar con ruedas de molino. De hecho detuvieron las pesquisas en 1626, al hallar unas pruebas tan concluyentes del origen converso de los León Garavito y los Illescas, aunque finalmente don Andrés recibiría su hábito en 1639, en una muestra evidente de cómo habían decaído las probanzas en las concesiones de hábitos, pese a la norma de los tres actos positivos y a las resoluciones de 1652 y 1666⁴⁹.

d) Una llamada de atención: el memorial de don Alejandro y don Adrián Jácome de Linden.

También el proceso desde la concesión real de un hábito hasta su obtención final podía convertirse –y así llegaba a ocurrir con cierta frecuencia- en un engorroso y lento procedimiento, en el que pruebas y más pruebas llegaban a repetirse y verificarse en muchas y sucesivas ocasiones, generando numerosos costes y demoras, que además redundaban en poco sobre el prestigio de los solicitantes. Algo de esto padecieron

⁴⁸ Reproducidas en GIL, J., *Los Conversos y la Inquisición Sevillana* (8 vols.). Universidad de Sevilla, Fundación el Monte, Sevilla 2000-2003.

⁴⁹ En 1623 se establecieron unas reformas que tomaron cuerpo en la ley 35 del título VII, libro 12 de la Nueva Recopilación. Se acordaba, entre otras cuestiones, que bastara con la realización de tres informaciones diversas sobre un mismo linaje para evitar la acumulación de pruebas intrascendentes.

algunos caballeros sevillanos, como vemos, cuyas pruebas tal vez no estaban tan claras como ellos quisieran y para los cuales la demora en la instrucción y resolución de los expedientes podía redundar en la pérdida de fama y de prestigio. Esto alegaron en la década de 1660 don Alejandro y don Adrián Jácome de Linden, al ver que su hábito de Calatrava se demoraba en el tiempo (de hecho, conocería tres instrucciones sucesivas), llamando la atención del Consejo mediante la impresión de un consternado memorial:

[...] dicen, que V. Majestad fue servido de hacerles merced, y honrarlos con dichos hábitos, y para que sus pruebas se concluyesen en el estilo, y forma ordinaria que se acostumbra, presentaron en el vuestro Real Consejo de las Ordenes sus Genealogías, en cuya virtud se formaron, y actuaron en sus orígenes, y naturalezas, aunque según se induce, no con la claridad, y distinción suficiente que piden materias semejantes para su calificación, y así se despacharon segundas pruebas; que aun no bastando para desenmarañar, ô dar luz â puntos ordinariamente tan intrincados, i confusos como son los Genealógicos, y que con mayor facilidad suele ocurrir donde abundan los instrumentos, como aquí es patente, se nombraron nuevamente informantes para entrar en las terceras diligencias, y examen que se han hecho, al parecer con todos los requisitos necesarios, sin que hasta ahora se haya reconocido su efecto, por no haberle tomado determinación, o expediente, que son los términos en que su pretensión se halla: de que forzosamente resulta el desconsuelo que tan larga detención ocasiona, padeciendo el crédito de los pretendientes en los puntos más delicados de la reputación: atento a lo cual se ha determinado el dicho don Alejandro [Jácome] a salir de Sevilla, y dejar su Casa, y venir personalmente a los pies de V.M. sin reparar en la distancia, ni en la falta que hace en ella, y manifestarse con el rendimiento, y sumisión debida en Vuestro Real Consejo en su nombre, y en el de su sobrino [Adrián Jácome] de quien es tutor, haciendo rendida instancia con las razones que a ambos les asisten, para que vistas sus pruebas, y reconocidos con tan suprema integridad los Papeles, y demás instrumentos que apoyan, y califican su limpieza, y Nobleza, sea V. Majestad servido de mandar que se les despachen sus hábitos⁵⁰.

Finalmente el ansiado hábito les sería concedido, tanto a Alejandro Jácome como a su sobrino Adrián Jácome de Linden, primer marqués de Tablantes y fundador de la

⁵⁰ Biblioteca Foral de Vizcaya, Reserva General, R-4448(2): *Memorial al Rey N.S. en el que don Alexandro y don Adrián Jácome de Lynden presentan al Real Consejo de las Órdenes sus genealogías...* (Sevilla, sin fecha).

Maestranza sevillana⁵¹, tras conocer una larga demora que pudo deberse, quizás, a la prevención que en el Consejo de Órdenes podía existir contra unos inmigrantes flamencos que se dedicaban al comercio de paños y tapices, aunque después devinieran en mayoristas de textiles y de lana esquilada⁵².

e) El “enojoso caso” de Gaspar Antonio de Solís.

Pero no eran los pretendientes originarios del extranjero (entendiendo por tal, en este caso, a los naturales de los otros reinos y señoríos –no castellanos o peninsulares- de los reyes españoles) los únicos a los que podía afectar el “desconsuelo”, la pérdida de “crédito” o la “desreputación”, a la hora de verse dejados en evidencia públicamente con la demora o la denegación de sus expedientes de hábitos, como hemos visto en el documento anterior: un ejemplo muy interesante –y muy temprano- de esta problemática la tenemos en la instrucción del expediente de Santiago del veinticuatro Gaspar Antonio de Solís, cuya codiciada dignidad le había sido concedida por el Emperador en 1547. El hábito de la orden de la cual su padre Gómez de Solís, señor de Ojén (también veinticuatro de Sevilla y fiel ejecutor de la ciudad), había sido comendador, le sería sin embargo denegado a su hijo: el 17 de abril de dicho año, el muy compungido prior del convento de Santiago de Sevilla escribía al presidente y oidores del Consejo de las Órdenes cómo las cosas se habían torcido en la solicitud del pretendiente:

La información que vuestra señoría me mando hacer sobre el hábito que pide Gaspar Antonio de Solís vecino y veinticuatro de esta ciudad envío y suplico a v. s. mande perdonar la dilación por que ha habido tantas causas y Razones para ello que han sido causa de tanta dilación y haber de harto enojo y pena⁵³.

⁵¹ AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Expedientillos, N. 10771 y 10765. También AGMJ, Leg. 186-2, Exp. 1643: Marqués de Tablantes. 30 de julio de 1695. No se expresaba en la concesión, a petición del titular, el precio que Jácome pagaba por la dignidad (la retrocesión a la Corona de las alcabalas de Alcalá del Río, por valor de 67.000 ducados). Pagaba también a la Real Capilla 40 doblones de a dos escudos de oro como derechos. La cédula del título se expidió el 1 de agosto de 1695. AHN, Consejos, 8975, A. 1695, Exp. 99: Real despacho a favor de don Adrián Jácome de Linden, concediéndole el título de Marqués de Tablantes, relevado personalmente del derecho de lanzas y media annata (Vizconde de Arguijo, cancelado). También en AHN, Consejos, L. 2752, A. 1695, N. 19: Asiento de decreto de gracia a nombre de don Adrián Jacome de Linden, sobre merced de título de Marqués de Tablantes

⁵² AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Exp. 1307 (1669). También en AHPSe, Escribanía 12, año 1673, ff. 415r-420r.

⁵³ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 7810.

La cosa debió haberse puesto fea durante las probanzas, que de hecho han desaparecido salvo la patente real del hábito y el envío del prior. Lo que pudo haber pasado lo apuntaría el comendador García Tello al testificar en las pruebas de Pedro Cabrera de Vergara, en 1549, en las que afirmaba que

Doña Constanza Carrillo [su tía], mujer de Gaspar Antonio de Solís, dijo a este testigo que la abuela de la dicha Doña Francisca [la madre de Cabrera] era y tenía la misma raza en su linaje que Doña Beatriz de Esquivel, madre del dicho Gaspar Antonio, porque eran primas hermanas y le tocaba por la misma parte que a la Doña Beatriz, porque entrambas eran descendientes de un fulano de Aranzo [Araoz], que era confeso⁵⁴.

f) *El “Odio particular” y la detención de las pruebas de don Tomás Ponce de León.*

Estos padecimientos vendrían sufriendolos en el futuro otros aspirantes, caso de don Tomás Ponce de León (en realidad, por su varonía Contador de Baena), que obtendría, andando el tiempo, el marquesado de Castilleja del Campo sobre la villa que era la sede del señorío familiar⁵⁵. Se conserva en el expediente de sus pruebas para Santiago la airada queja que el pretendiente exponía ante los informantes de sus pruebas por la que, según entendía, era una maliciosa demora en la resolución final (y favorable) de aquellas:

la detención de su pretensión no puede ser por otro motivo sino el de Algunas personas de mala Intención, que por odio particular, o Interés hacían dicha cosa en Contrario de Su Calidad, como Presume habrá sido Don Pedro Esquivel, Veinte Y Cuatro de esta Ciudad sobre quien tiene Vehemente sospecha que haya dicho o escrito al Real Consejo de las Órdenes algunas cosas sin fundamento alguno que hayan sido

⁵⁴ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 1357.

⁵⁵ La real cédula, en junio de 1682. AHN, Consejos, l. 2752, A. 1680, nº 70. Véase también AGMI, Leg. 510, Exp. 1011. Marqués de Castilleja del Campo, a la que se añade una somera *Relación de los Seruicios de Dn. Thomas ponze de Leon...* en la que el pretendiente indica cómo votó como veinticuatro de Sevilla la prórroga del servicio del tercio provincial para la asistencia del ejército de Extremadura el 2 de mayo de 1667, la prórroga de los millones el 11 de septiembre de 1667, el 3 de febrero de 1668 un donativo de 75.000 ducados y el 10 de abril de 1671 otros 75.000 ducados para las asistencias de Flandes y Cataluña, además de otros 70.000 ducados para el apresto de la Real Armada. Continuó votando favorablemente más imposiciones en el cabildo en años sucesivos. El título se otorgó en Madrid a 12 de diciembre de 1680. Pagó la media annata, 2.250 ducados de vellón, el 20 de agosto de 1681: el pago importó 20.000 pesos en oro. En 1694, su hijo don Juan recibió la concesión de perpetuidad del título, el 12 de junio, pese a que “fue uno de los que bajaron declarados Vitalicios, por de beneficio”.

contra la calidad de este declarante y en grave detrimento de su reputación, y perjuicio suyo [...]⁵⁶.

Esos antagonistas cuya enemistad traspasaba las puertas del cabildo –en donde, probablemente, los intereses de don Tomás y de don Pedro habían chocado más de una vez, dando lugar a la evidente inquina que denunciaba el futuro marqués- habrían quizá recordado al Consejo algunos de los acontecimientos familiares que los Contador habían decidido dejar caer en el olvido: ¿La multa pagada por su antepasada Leonor Dalvo por su vinculación a los protestantes sevillanos? ¿Sus otros parientes relajados o penitenciados en el auto de fe de 1562, caso de doña Isabel de Illescas, que abjuraba en aquél *de levi*? ¿Los orígenes judíos de los Illescas, de los propios Contador o de los Dalvo, o sus respectivos problemas –como judaizantes- con la Inquisición? El entorno de don Tomás (como era el caso también de don Andrés de León Garavito, que recordaremos) no era precisamente halagüeño, lo que –como apreciamos- no dejó de darle quebraderos de cabeza, que sin embargo superaría finalmente⁵⁷.

Esta costumbre de los anónimos –muy practicada en Sevilla por los numerosos y malintencionados genealogistas profesionales, no pocos con sus ribetes de extorsionistas, y capaces de demoler de un plumazo con sus dañinos testimonios la “pública voz y fama” de un linaje⁵⁸-, no fue don Tomás el único en sufrirla, al convertirse la recepción de anónimos (y su posterior investigación) en un suceso habitual en las instrucciones:

En ultimo día de noviembre habiendo salido de examinar un testigo sobre las pruebas que por mandado de Vuestra Alteza estamos haciendo [...] , hallamos en el

⁵⁶ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 6556 (1676) y expedientillo 4095 (1665/1677).

⁵⁷ Para abundar en esta información, nos remitimos al epígrafe *Ponce de León* de nuestra Tesis Doctoral ya mencionada.

⁵⁸ Acerca de los genealogistas profesionales en la Sevilla de los siglos XVI y XVII, véase PIKE, R., 2000. La autora expone una serie de ejemplos realmente notables, en los que los propios *linajudos* servían como testigos en diversos expedientes de hábitos, determinando su testimonio la percepción de crecidos sobornos económicos, las lealtades políticas o familiares y las amistades o enemistades manifiestas. Dicho testimonio podía detener en seco la incoación de un expediente, y dar al traste con las expectativas del beneficiario. Necesarios y odiados a la vez, rentistas de lo que podríamos definir como *negocio de los hábitos*, su dominio de la información los llegó a hacer tan peligrosos que algunos de ellos tuvieron un mal final: el licenciado Bartolomé Niño Velázquez, por ejemplo, moriría apuñalado en 1606. Al enterarse de su muerte el Asistente de la ciudad, don Bernardino de Avellaneda, retiraría de casa del genealogista asesinado todos los libros y documentos genealógicos que le pertenecían, que sin ser previamente examinados fueron pasto de las llamas. En 1654, los *linajudos* sevillanos llegaron a usar abiertamente y sin disimulo del chantaje público, fabricando además documentos falsos. El cabecilla era un tal don Luis de Cabrerós, conchabado –entre otros coautores- con un escribano de la Inquisición; todos terminaron cumpliendo penas de cárcel en África o pagando cuantiosas multas.

coche en que andábamos un pliego con el sobrescrito de nuestros señores que abierto pareció ser un memorial de cosas tocantes al linaje del pretendiente formado de un nombre al parecer supuesto y con testigos citados, habiendo tomado acuerdo sobre lo que debíamos hacer, nos resolvimos a ponerles en las pruebas y ir averiguando lo que contenía con los testigos citados⁵⁹.

Evidentemente, hoy estas reacciones pueden causarnos sorpresa; pero en el momento se trataba de cuestiones muy serias. Tener “un cuarto de confesso” por un lejano abuelo podía –además de mancillar la fama- hundir y aniquilar una carrera, o las expectativas de un futuro. La sospecha de que uno de los antepasados investigados no fuera hijo legítimo, o que otros tuvieran ascendencia conversa, morisca, o pertenecieran, lejos de la nobleza, a la masa del común, podía generarles interesantes fuentes de ingresos, y no menos importantes quebraderos de cabeza a los extorsionados⁶⁰.

g) Testimonios contrarios: los casos de don Francisco Bazán y de don Juan Gutiérrez Tello.

Y a veces no eran los anónimos los únicos testimonios adversos contra los que el pretendiente había de luchar: en no pocas ocasiones los propios testigos despachaban a gusto sus propias enemistades con el aspirante o con su linaje aprovechando la oportunidad que les ofrecía el testificar. Un buen ejemplo de ello puede ser el siguiente: al instruirse las pruebas de don Francisco Bazán, caballero de Alcántara en 1626, el contador de la Inquisición de Llerena, Álvaro Díaz Moriano, “hombre malintencionado y enemigo del pretendiente y de su casa”, afirmaba que

[...] los Bazanes de la casa de la Granja no eran limpios porque descendían de Leonor Mexía hija del escribano Hernando de León a quien quemó la estatua el Santo

⁵⁹ AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 4926.

⁶⁰ Caso de don Perafán de Ribera, en cuyas pruebas (AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 65, año de 1608) el genealogista don Fernando Ortiz de Zúñiga recordaba inoportunamente su descendencia directa de Pedro I de Castilla y de una mujer cuyo padre portaba el sobrenombre de “desplegamanteles”; o el caso de don Juan Gutiérrez Tello (AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 3747, año de 1614), en el que se cuestionaba la ascendencia de su abuela materna, doña Magdalena Botí. Don Fernando Ortiz de Zúñiga y Leyva –conocido también como don Fernando de Leyva-, que había herido múltiples (y poderosas) sensibilidades, sería arrestado en 1617, confiscados sus bienes y documentos –quemados también estos últimos en la plaza de San Francisco públicamente- y posiblemente moriría cumpliendo pena en Orán años después. Estas actuaciones judiciales volverían a tener lugar durante las investigaciones abiertas en 1654 y 1670: en el primero de ambos años, un buen número de *linajudos* sevillanos que habían cobrado numerosos “poyos” o sobornos, terminarían condenados en los presidios españoles del norte de África.

Oficio de Llerena como constaba de su sambenito que estaba en la iglesia de aquella ciudad⁶¹.

Aunque lo dicho no fuera cierto –y parece ser que no lo era-, sin lugar a dudas la envenenada insinuación no dejó de dolerle al aspirante, que era posiblemente lo que el contador, obrando malintencionadamente a conciencia, pretendía: cuatro palabras, dejadas caer en el lugar adecuado, podían vengar eficazmente todos los agravios, reales o infundados. Otro ejemplo de estos testimonios adversos nos lo ofrece el expediente de don Francisco Tello de Guzmán, que accedería a Santiago en 1568⁶², y que no dejó tampoco de tener tropiezos en sus pruebas debido a las declaraciones de algún que otro testigo:

[...] a la cuarta pregunta dijo que conoce a Juan Gutiérrez Tello [el padre del pretendiente] y que no le tiene por cristiano viejo, por haber oído decir que viene de casta de conversos por parte de doña Leonor de Castilla, hija de Pedro Suarez de Castilla su padre, lo cual oyó decir a un fulano de Espinosa que mora en la collación de san Vicente y es hijo de un guantero, y que cuando lo dijo estaba juntamente con este testigo Bartolomé Díaz, clérigo y veintenero de la iglesia mayor de esta ciudad, y que este testigo se lo oyó [hace] nueve o diez años, y preguntó este testigo al dicho Bartolomé Díaz después que se fue el Espinosa, “¿cómo sabe este diablo tanto de este negocio?” y respondió el dicho Bartolomé Díaz que una mujer, comadre del jurado Alfaro⁶³, le informaba de estas cosas porque era persona que las sabía, y que no oyó más acerca de esto [...], y dijo este testigo [...] que no lo tiene por hidalgo de solar conocido,

⁶¹ AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Exp. 169. Las pruebas se realizaron en noviembre de 1626.

⁶² AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 8020. La instrucción comenzó el 10 de noviembre de 1567. En Sevilla los testigos fueron Juan Ortiz Melgarejo, Sebastián Pinelo, Pedro de Fuentes, el licenciado Ponce, Pero Vaca Cabeza de Vaca, Fernandarias de Saavedra, Juan Pérez de Cabrera, Alonso Gallego, el clérigo Juan Moreno, don Juan de Saavedra, Bartolomé de Espinosa, Bartolomé Díez, clérigo veintenero, doña Juana de Casaus, Juan Benítez, cura del Salvador, Domingo Ortiz, Luis López de Ribera, doña Leonor de Alfaro, y el doctor Rivadeneyra, del Consejo Real (que indicó que Pedro Suárez de Castilla era hijo de Alonso Carrillo, señor de Caracena y de la señora de Pinto, “muy buen caballero e hijodalgo”, y que fue uno de los miembros del Consejo –en este caso juez y parte, como testigo que había sido- que dio finalmente “las pruebas por buenas”). Dichas pruebas continuaron en Medina del Campo, en donde los testigos negaron conocer a ningún Bobadilla emparentado con los Tello, a excepción de don Juan de Bobadilla, que sí reconocía dicho parentesco y aportaba numerosos detalles sobre el mismo. Desgraciadamente, esta parte de las pruebas es casi ilegible al haberse oxidado la tinta con la que fue escrita.

⁶³ Sin duda se trata del “vil” Juan de Alfaro, jurado -que componía libelos difamatorios-, casado con Elvira Tenorio: renunciaría su cargo en su hermano Rodrigo, casado con Beatriz Venegas. La “comadre” en cuestión era Leonor de Alfaro, que también sería llamada a testificar, hija del jurado Bartolomé de Alfaro y de Leonor Martínez Velázquez, y que negaría rotundamente haber hecho ninguna afirmación en tal tenor, temerosa sin duda de las consecuencias.

sino que procede de gente de pueblo como fue el licenciado Tello y el doctor Tello⁶⁴, lo cual ha oído decir que viene de ellos a muchas gentes de las cuales no se acuerda, si no fuera su padre al cual se lo oyó decir, y también le parece que se lo oyó decir a una hija del licenciado Infante que se dice doña Juana de Casaus⁶⁵.

Flaco favor le hizo a don Francisco este testigo, aunque finalmente el hábito le sería concedido sin mayores complicaciones: posteriormente, su hermano Juan se cruzaría en Calatrava años después⁶⁶.

3. *Addenda: Una brevísima conclusión*

Estimamos que a estas alturas estos *exempla* expuestos en las páginas anteriores pueden darnos una visión bastante clara del problema. No es casual el título con el que hemos querido encabezar este, por necesidad, breve trabajo, y que forma parte de las definiciones de la *Regla* de Santiago. Creemos haber demostrado con ejemplos muy claros cómo –ejemplificando estos hechos en el caso de Sevilla- las órdenes militares se habían convertido, en las fechas de las que tratamos, en organismos desprovistos de su original sentido, aunque aún conservaban un gran prestigio social. No puede explicarse de otro modo que buena parte de los caballeros que recibieron dichas mercedes optaran a la concesión del hábito, un proceso que (al menos en Sevilla, entre el segundo y tercer cuarto del siglo XVII y como hemos visto, incluso antes) podía llegar a convertirse en una arriesgada empresa, de la cual el único rédito que algunos aspirantes sacarían sería el descrédito social o la publicidad de unos ascendientes familiares comprometidos, según los criterios por entonces en boga, al carecer de esas “calidades” asociadas a la limpieza de sangre; hasta el punto que, de demostrarse tras su ingreso que careciera de ellas, “se le quite el Hábito, aunque sea profeso expreso”⁶⁷. Sin embargo el riesgo debía

⁶⁴ Imaginamos que el “doctor Tello”, al que alude, sería el doctor Nicolás Tello, del Consejo Real, veinticuatro de Sevilla y casado con doña Isabel de Deza, hija esta del contino real y alguacil mayor de la Inquisición Gómez Tello, corregidor de Arévalo. El “licenciado Tello”, será Fernando Tello, también del Consejo Real, escribano mayor de los oficios del asistente y casado con doña Isabel de Hinestrosa, hijo del veinticuatro de Sevilla y alcalde mayor Juan Gutiérrez Tello, bisabuelo del pretendiente.

⁶⁵ Sin duda se trata de Juana de Casaus, mujer del licenciado Fernando Álvarez de Bohórquez, hija del licenciado Alonso Fernández Infante, alcalde mayor de Sevilla, marido de doña Beatriz de las Casas, de linaje ésta de notorios conversos. Sin embargo, en su testimonio en el expediente se desdijo de sus afirmaciones, defendiendo que “nunca trató con persona alguna cosa semejante”. El testigo era un clérigo, un tal Juan Moreno, que –desconocemos por qué causa- dejaba caer muy malintencionadas alusiones en su testimonio, lo que demoró la pesquisa. Posteriormente se negó a firmar, “porque no ve”, posiblemente para no comprometerse y poder negar en el futuro su propio testimonio.

⁶⁶ AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Exp. 2568 (1625). También Expedientillos, N. 9866.

⁶⁷ RUIZ DE VERGARA, F., *Reglas y Establecimientos Nuevos de la Orden y Cavallería del Glorioso Apóstol Santiago...* Madrid, 1702, p. 202.

de merecer la pena, ya que los costes en algunos casos (se obtuviera finalmente o no el hábito) se convirtieron en exorbitantes, comprometiendo las haciendas de los solicitantes⁶⁸. Símbolos públicos de limpieza y de nobleza, las cruces de los hábitos – mostradas en ricas y enjoyadas veneras, en elaborados bordados, asomadas a los pétreos balcones e inmortalizadas en retratos que serían escaparates del prestigio familiar para el futuro- cumplirían al cabo una función que, en el seno de una sociedad estamental, no dejaba de ser básica: la de garantizar la afinidad del individuo con su grupo, conformado por otros miembros que gozaban de distinciones similares, y la clara diferenciación del agraciado con el resto de sus mortales contemporáneos, desprovistos de estos codiciados privilegios.

⁶⁸ Caso de las pruebas de Alonso Tello de Guzmán, veinticuatro de Sevilla entre 1606 y 1612, y corregidor en México entre 1613 y 1618 (AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 8019). Tello mandó desde México a su agente, Juan Fernández de Salazar, con 5.000 ducados para usarlos en sobornos, que utilizó en parte en Madrid y que repartió entre los testigos sevillanos posteriormente, a razón de entre 200 y 600 reales para cada uno: los informantes se llevaron más de 1.200 ducados en total. Salazar se ganó al mayor opositor a la concesión del hábito –que era el *linajudo* Hernán Carrillo de Gallegos-, sobornándolo con una cuantiosa suma. No siendo concluyentes las primeras pruebas, en mayo de 1620 se abrió una segunda investigación, que hoy ha desaparecido y que se concluía al fallecer Tello, que nunca obtuvo el hábito que deseaba. Estos Tello llegaron a Sevilla procedentes de Arévalo en 1480, para ayudar a establecer la Inquisición: Gutierre Tello sería nombrado alcalde del castillo de Triana. Por su labor fue recompensado con propiedades expropiadas en Salteras, y en 1510 era jurado y fiel ejecutor, y procurador en Cortes. Casaba con Isabel de la Taza, hija de Diego de la Taza: la mujer de este Diego descendía de Pedro Fernández Cansino, que había sido quemado en 1481 (PIKE, R., *Linajudos...*, pp. 64-66).